



RESOLUCIÓN NÚMERO 336 DE

(Junio 17 de 2022)

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas a la señora **NATALIA ALEJANDRA LEITON CASTELBLANCO** identificada con cédula de ciudadanía número **1.022.404.553**, quién laboró al servicio de la Planta Docente del Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, la señora **NATALIA ALEJANDRA LEITON CASTELBLANCO**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.022.404.553**, laboró al servicio de la Planta Docente del Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el Empleo de Docente de Tiempo Completo, en el periodo comprendido entre el 11 de enero de 2022 al 2 de junio de 2022.

Que, mediante Resolución 006 del 11 de enero de 2022, se nombró provisionalmente en la Planta Docente del Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a la señora **NATALIA ALEJANDRA LEITON CASTELBLANCO**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.022.404.553**, tomando posesión a partir del 11 de enero de 2022.

Que, mediante Resolución 301 del 27 de mayo de 2021, se termina nombramiento provisional de la señora **NATALIA ALEJANDRA LEITON CASTELBLANCO**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.022.404.553** al cargo de Docente de Tiempo Completo, del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 3 de junio de 2022.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer el valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 1.878.376.00) M/CTE, por concepto de prestaciones económicas definitivas a **NATALIA ALEJANDRA LEITON CASTELBLANCO**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.022.404.553**, así:

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS	
NOMBRE:	LEITON CASTELBLANCO NATALIA ALEJANDRA
CEDULA:	1.022.404.553
CARGO:	DOCENTE DE BACHILLERATO - TIEMPO COMPLETO
GRADO ESCALAFON:	2ASE
DEPENDENCIA:	TALENTO HUMANO
FECHA DE INGRESO:	11/01/2022
FECHA DE RETIRO:	02/06/2022
SALARIO BASICO:	2.493.127
BONIFICACIÓN DE SERVICIOS:	62.329
TOTAL DIAS LABORADOS	142
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	4
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA SAMPER	4
DIAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	142
PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 11 DE ENERO DE 2022 AL 2 DE JUNIO DE 2022:	425.909
PRIMA SAMPER PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 11 DE ENERO DE 2022 AL 2 DE JUNIO DE 2022:	427.254
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 11 DE ENERO DE 2022 AL 2 DE JUNIO DE 2022:	1.025.213
TOTAL VALOR DEVENGADO:	1.878.376

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

CONTRIBUCIONES	
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR (COMPENSAR) :	34.100
ICBF	25.600
CESANTIAS FONDO NACIONAL DEL AHORRO (FNA) :	156.500
TOTAL CONTRIBUCIONES	216.200
TOTAL NETO A PAGAR:	1.878.376

ARTICULO 2°. Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 1.878.376.00) M/CTE, a **NATALIA ALEJANDRA LEITON CASTELBLANCO**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.022.404.553**, por concepto de prestaciones económicas definitivas, **una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago.**

ARTICULO 3°. La suma a que refiere el artículo anterior, se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **221, 321, 421 y 521** de 2021.

ARTICULO 4°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **NATALIA ALEJANDRA LEITON CASTELBLANCO**.

ARTICULO 5°. **NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente Resolución a **NATALIA ALEJANDRA LEITON CASTELBLANCO** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

ARTICULO 6°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTICULO 7°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **17 días de junio de 2022**

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Ángela María Bautista García – Profesional Apoyo Rectoría
 Revisó: Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
 Revisó: Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano
 Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General
 Elaboró: Omar Esteban Cañón Orjuela – Técnico Operativo Nómina

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------